

## GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO - PROCESO SELECTIVO

E.P. "Gastrosalud: Alimentación y ejercicio" - Ayuntamiento de Azuaga  
E.P. "SERREBLANCA" - Ayuntamiento de Don Benito  
E.P. "Vegas Bajas +" / Mancomunidad I.S. Vegas Bajas

OCUPACIÓN: Monitor/a de Inglés profesional para turismo / hostelería

### LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Ruiz Martín, Elena	***6158**	1,6785	6,5	4,5714
2	Laso Gómez, Inmaculada	***5710**	0,7680	5,5	3,6072
3	Fernández Guerrero, Ismael	***5589**	0,5685	5,5	3,5274
4	García Salas, Carolina	***7597**	0,9240	5	3,3696
5	Gómez de Villar Sara, Ernestina	***4125**	0,3450	NP	
6					

N.S. = no supera

N.P. = no presentado

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de baremación de méritos: 40%.
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: 60%.

E.P. "Gastrosalud: Alimentación y ejercicio" - Ayuntamiento de Azuaga	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Ruiz Martín, Elena
	Reserva	

E.P. "SERREBLANCA" - Ayuntamiento de Don Benito	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Laso Gómez, Inmaculada
	Reserva	García Salas, Carolina

E.P. "Vegas Bajas +" / Mancomunidad I.S. Vegas Bajas	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Fernández Guerrero, Ismael
	Reserva	

Conforme al apartado 3 y 8 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal docente del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura para los proyectos aprobados al amparo de la orden de 1 de abril de 2019, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose **presentar renunciaciones o reclamaciones hasta las 10:00 horas del 8 de junio de 2020 al email: [ofertas.ebadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.ebadajoz@extremaduratrabaja.net)**

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.